



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0453-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 06 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Requerimiento N° 346-2023/MDET-SGIPyC-GGVR, Informe N° 236-2023/MDET-OAF-UL, referente la modificación del PAC, por inclusión del Procedimiento de Selección "ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2428033" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MDET/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle correspondiente al año 2023.

Que, según Requerimiento N° 346-2023/MDET-SGIPyC-GGVR, el Subgerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, alcanza los Términos de Referencia, para la contratación de un consultor para la "ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2428033" y;

Que, mediante Informe N° 236-2023/MDET-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del PAC, por inclusión del Procedimiento de Selección "ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2428033"

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y sus modificaciones, al Sistema Nacional de Abastecimiento – D.L N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

1444 y sus respectivas modificaciones, y el artículo 5° de su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D.S N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones.

Que, con la finalidad de uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, se aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señalan que, "**Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**"

Que, el inciso a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el PAC debe contener: "Todos los procedimientos de Selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítem".

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de El Talle, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro se deberá realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección según el siguiente detalle:

INCLUSION:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACION Y/O REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLE, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2428033"	DICIEMBRE	S/462 000.00	Donaciones y Transferencias

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según el siguiente detalle:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACION Y/O REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLE, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2428033"	DICIEMBRE	S/462 000.00	Donaciones y Transferencias

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE